



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADMITE PARCIALMENTE A SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN REALIZADA POR [REDACTED] EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de septiembre de 2024 se ha requerido a la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública atender a la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo. Con fecha 18 de noviembre de 2024 esta solicitud se recibió en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia artificial. Esta Secretaría de Estado dispone del plazo de un mes para resolver¹ de acuerdo con lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, como órgano competente.

El texto de la solicitud de información es el siguiente:

“Se solicita el detalle del avance del PERTE de ECONOMÍA DE LA LENGUA, desglosando la siguiente información:

- Desglose de Convocatorias realizadas*
- Importe de cada convocatoria*
- Importe Adjudicado en cada convocatoria*
- Nº empresas o Nº de proyectos beneficiarios por convocatoria”*

Tercero. La Dirección General de Inteligencia Artificial dispone de la información actualizada sobre las convocatorias que se han gestionado desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, estando en curso de elaboración la información sobre las convocatorias gestionadas desde otros departamentos ministeriales o entidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española*, desarrollados por la citada Ley.

Segundo.- El artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre determina como causa de inadmisión de una solicitud, aquella que se refiera a información que esté en curso de elaboración.

Tercero.- Por otro lado el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que se deberá determinar mediante resolución la concesión o denegación del acceso a la información en el plazo máximo de un mes.

Por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General de Inteligencia Artificial,

¹ Posteriormente se solicitó una ampliación de otro mes adicional para resolver la solicitud de acceso, debido a los cambios realizados en la estructura y departamentos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.



RESUELVE

Primero.- Conceder acceso a [REDACTED] a la información solicitada en relación con las convocatorias vinculadas al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua gestionadas desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, información que se incluye en el anexo a esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información sobre las convocatorias gestionadas por otras entidades o departamentos ministeriales por tratarse de información que se encuentra en curso de elaboración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Directora General de Inteligencia Artificial

Fdo.: Aleida Alcaide García
(Firmado electrónicamente)



Anexo. Avance del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua

El PERTE Nueva Economía de la Lengua (Perte NEL) no dispone de un presupuesto propio para el desarrollo de los proyectos recogidos en su Memoria², sino que éstos se financian con cargo al presupuesto de las distintas entidades participantes en su ejecución.

Desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública se han llevado a cabo las siguientes convocatorias o actuaciones:

- **Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español (ODESIA).**

Actuación consistente en la elaboración de un índice que mida la distancia del nivel de desarrollo entre la IA en español y el inglés. Se está ejecutando a través del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para el desarrollo del proyecto «Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español» consistente en la elaboración de un índice que mida la distancia del nivel de desarrollo entre la IA en español y el inglés:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-20386

- **Convocatoria de subvenciones para la integración de la Inteligencia Artificial (IA) en cadenas de valor.**

Convocatoria gestionada por la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de la cual se han financiado proyectos vinculados al PERTE NEL.

Toda la información de esta convocatoria se puede consultar en la página web de la citada entidad:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-2021-destinadas-proyectos-de-investigacion-y-desarrollo-en>

- **Proyecto ILENIA**

Actuación gestionada por la Entidad Pública Empresarial Red.es mediante la cual se han concedido a través del Real Decreto 958/2022, de 15 de noviembre, subvenciones a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financia los proyectos AINA en catalán, el proyecto NÓS en gallego, el proyecto GAITU en euskera, y el proyecto VIVES en valenciano, como iniciativas de referencia para el PERTE de la Nueva Economía de la Lengua en el desarrollo de la economía digital

Enlace a la información disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/663005>

- **Proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA)**

Actuación mediante la cual se ha concedido una subvención, a través del Real Decreto 632/2022, de 26 de julio, a la Real Academia Española para la realización del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Enlace a la información disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

² [https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-03/PERTE Nueva economia de la lengua memoria 16032022.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-03/PERTE_Nueva_economia_de_la_lengua_memoria_16032022.pdf)



<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/648266>

- **Convocatoria para financiar cátedras universitarias dedicadas a la investigación, divulgación, docencia e innovación sobre IA.**

La convocatoria de estas ayudas para la creación de cátedras universitarias sobre Inteligencia Artificial se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 1 de diciembre de 2022 mediante la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Enia), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Algunas de las cátedras financiadas desarrollan actuaciones vinculadas al PERTE NEL.

Enlace a la información disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/653587>

- **Portal de Acceso a Terminologías en España y Servicios de Inteligencia Artificial**

Actuación desarrollada por el Centro Superior de Investigaciones Científicas encaminada al desarrollo de una plataforma pública de terminología para dar acceso unificado a toda la terminología del español mediante un potente metabuscador.

Se ha financiado a través de una aportación dineraria de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 1.450.000 euros.

- **Desarrollo de modelos del lenguaje**

Actuación desarrollada por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), que persigue la definición de unas guías técnicas para la limitación de sesgos en el desarrollo de modelos del lenguaje en el marco del futuro Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act), del desarrollo y alineamiento de modelos de lenguaje multilingües con una alta presencia de datos de entrenamiento en español, así como de la provisión de herramientas para el entrenamiento de modelos del lenguaje por parte de terceras entidades, dentro del ámbito del Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje

Se ha financiado a través de una aportación dineraria de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 4.000.000 euros.

- **Impulso la enseñanza y aprendizaje del español, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua**

Actuación gestionada por la Entidad Pública Empresarial Red.es mediante la cual se han concedido a través del Real Decreto 336/2023, de 15 de noviembre, una subvención a la Universidad de Salamanca a través del Centro Internacional del Español, para impulsar la enseñanza y aprendizaje del español.

Enlace a la información disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/699621>

- **Iniciativas de Transformación Digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua**

Con el objeto de convertir la lengua española en herramienta de desarrollo en un escenario digital y globalizado, se ha previsto la realización de un conjunto de iniciativas y/o actuaciones, teniendo



como fondo el Proyecto Valle de la Lengua vinculado al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, que contribuyan a convertir a España y a La Rioja en el epicentro de proyectos transformadores basados en el español como herramienta de desarrollo territorial, en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización: aprendizaje digital o presencial, investigación y ciencia, emprendimiento o innovación empresarial, propiciando al mismo tiempo que la región sea el símbolo de la convivencia entre todas las lenguas.

Esta actuación se ha financiado a través del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la puesta en marcha de iniciativas de Transformación Digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Nextgeneration EU.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13313